Consejo de la Magistratura

RESOLUCION Nº 37 /2013 U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2013, ID Nº 265.982 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERÉNDUM, A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L."

Asunción, 20 de diciembre de 2013.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" AD REFERÉNDUM,*** *a ser imputado en el Objeto de Gasto de 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2013, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa ESTACION BAHIA S.R.L, que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos.*

Que*, el Asesor Jurídico Institucional en su Dictamen Nº 20/2013 ha informado lo siguiente....."En este orden de cosas, y de conformidad a las instrumentales que se tienen a la vista, y que forman parte del presente dictamen, esta Asesoría Jurídica concluye que el procedimiento llevado a cabo para la adjudicación a la empresa* ***"Estación Bahía S.R.L."****, cumple con los requisitos de fondo y de forma establecidos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Es mi dictamen, a su consideración."*

Por tanto*, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. *– Adjudicar la Contratación Directa Nº 26/2013* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERÉNDUM*** *a la empresa* ***"ESTACION BAHIA S.R.L",*** *por un monto total de* ***Gs. 49.982.400.-*** *(Guaraníes Cuarenta y nueve Millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos) exento IVA, de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.- *Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360* ***"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA